

Asimismo, con relación a los criterios de admisión, se estará a lo dispuesto en la Orden de 20 de marzo de 2000, por la que se regula el baremo para la admisión de alumnos en Centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2.3. Pruebas de reválida, proyectos final de carrera, proyecto final u obra final.

El plazo de matriculación para estas pruebas y proyectos se anunciará con suficiente antelación en el tablón de anuncios de la Secretaría de la Escuela de Arte.

2.4. Adjudicación de plazas.

Finalizado el plazo de preinscripción, la adjudicación de las plazas ofertadas se efectuará en el orden y respetando los porcentajes establecidos en la normativa vigente.

La relación provisional de plazas adjudicadas será publicada en el tablón de anuncios de la Escuela de Arte, otorgándose a los interesados un plazo de tres días a partir de la publicación de la misma para reclamar, publicándose la relación definitiva dentro de los cinco días siguientes a la expiración del mencionado plazo.

En dichas relaciones, se hará constar que la puesta en funcionamiento de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño ofertados estará sujeta a la preceptiva autorización de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativas.

2.5. Renuncia de matrícula oficial.

2.5.1. En las enseñanzas que se imparten en la Escuela de Arte, con relación a los Ciclos Formativos, no podrá formalizarse nueva matrícula oficial cuando después de cuatro convocatorias de un mismo curso, permanezcan sin ser superadas alguna de las asignaturas o módulos que lo componen. Con el fin de no agotar las convocatorias, los alumnos podrán solicitar la anulación de la matrícula cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- Enfermedad prolongada debidamente justificada.
- Incorporación a un puesto de trabajo.
- Causas similares debidamente justificadas.

2.5.2. Las solicitudes de anulación de matrícula se formalizarán antes de finales del mes de enero académico, y serán resueltas por el Consejo Escolar con informe previo de la Jefatura de Estudios.

2.5.3. Cuando extraordinariamente concurriese alguna otra situación fuera de plazo merecedora de anulación de matrícula, será resuelta por el Consejo Escolar.

2.5.4. La renuncia de matrícula se comunicará al solicitante, así como al tutor y a los Profesores del grupo al que pertenezcan, a los efectos oportunos. La anulación de matrícula supondrá la pérdida inmediata del derecho de asistencia a clase y de evaluación.

2.5.5. La renuncia de los alumnos de la modalidad de Arte del Bachillerato se regirán por su normativa específica.

Cuarto.- Aplicación.

El Consejo Escolar del Centro y el equipo directivo velarán porque el contenido de la presente Orden sea conocido por todos los sectores de la comunidad educativa. En ese sentido, todos los aspectos que conlleven la fijación de plazos para la tramitación administrativa (matrículas, renunciaciones de matrículas, etc.) se dará la suficiente difusión a través de los tabloneros de anuncios o de los mecanismos que el centro tenga establecido a tal efecto.

La Dirección Provincial de Educación de Badajoz dispondrá lo necesario para la correcta aplicación de la presente Orden.

En Mérida, a 26 de febrero de 2003.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 2 de enero de 2003, por la que se convocan ayudas públicas de la Junta de Extremadura para la financiación de proyectos enmarcados en el programa "Desarrollo de actuaciones del Plan Integral de Juventud".

El Plan Integral de Juventud (2001-2004), recoge desde un planteamiento interdepartamental, coordinar todas las medidas destinadas a los jóvenes por parte del Gobierno regional. El Plan refuerza las acciones positivas en determinados ámbitos y sobre ciertos colectivos, facilitando la incorporación de los desfavorecidos, reduciendo las desigualdades entre los jóvenes de las zonas rurales y las urbanas, fomentando la educación en valores, el uso de las nuevas tecnologías, además del crecimiento del tejido asociativo que favorece a todos los jóvenes, a los que necesitan una solidaridad más efectiva, a los jóvenes asociados, a los emprendedores, a los más inquietos, a los portadores de iniciativas o a los que formulan propuestas y elaboran proyectos de actuación.

Para que los jóvenes asuman responsabilidades, es necesario que tomen en sus manos, a través de la ejecución de proyectos, la administración de los recursos necesarios. La Junta de Extremadura ha venido consensuando aquellas actuaciones dirigidas a la juventud en materia de ocio y tiempo libre, asociacionismo, vivienda, programas de intervención en núcleos rurales, programas sobre consumo abusivo de alcohol y otros. También, como está recogido en las bases del propio Plan, se está procediendo a la cogestión de servicios con las entidades juveniles.

Con la finalidad de profundizar en esta línea de colaboración con aquellas entidades asociativas que vienen prestando servicios a la juventud, y que desarrollan actuaciones o actividades recogidas dentro del Plan Integral de Juventud,

DISPONGO

Artículo 1. Convocatoria.

Por la presente orden se convocan ayudas para la realización y cogestión de los programas encuadrados en las diferentes áreas del Plan Integral de Juventud.

Artículo 2. Objeto.

Los proyectos objeto de ayuda deberán desarrollar alguna de las iniciativas que se recogen en el Anexo I.

- Observatorio Extremeño de la juventud.
- Educación en Valores.
- Prevención trastornos nutricionales.
- Programa de vivienda intergeneracional.
- Revista digital “Redacción Joven”.
- Centro de Investigación de Derechos Humanos.

Artículo 3. Crédito y cuantía de las ayudas.

1. La cuantía máxima no superará los doscientos treinta y cuatro mil cincuenta euros (234.050 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 17.05.323A.489.00 código proyecto 2000 17 005 0003 00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma para 2003.

2. Podrá ser objeto de la ayuda la totalidad o parte de cada uno de los programas presentados por la entidad solicitante.

3. Cada Programa presentado podrá contar con varios proyectos, aunque la ayuda máxima por proyecto no sobrepasará los 60.100 euros.

Artículo 4. Beneficiarios.

Podrán concurrir a la presente convocatoria entidades asociativas extremeñas, inscritas en el Registro correspondiente de la Consejería

de Presidencia de la Junta de Extremadura y que presten servicios a la juventud.

Artículo 5. Solicitudes, documentación y plazos.

1. Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Consejero de Cultura, podrán ser presentadas en el registro general de la Consejería de Cultura en la calle Almendralejo, 14-06800 MÉRIDA, en el registro auxiliar de la Dirección General de Juventud, Travesía Rambla Santa Eulalia, 1-06800 MÉRIDA, en los Servicios Territoriales de Badajoz y Cáceres y en cualquiera de los registros y oficinas reseñados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

2. Plazo de presentación. Será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario oficial de Extremadura.

3. Documentación: La solicitud deberá ir acompañada por todos y cada uno de los documentos que a continuación se reseñan.

a) Anexo II de la presente Orden, donde se expresa un resumen del proyecto y el presupuesto.

b) Fotocopia del DNI del representante legal de la Asociación.

c) Fotocopia del CIF de la Asociación.

d) Documento que acredite la representación de la persona solicitante por parte de la Asociación (certificado o copia del Acta en que se le nombró).

e) Copia compulsada de la documentación donde aparezca la legalización de la entidad.

f) Documento de Alta de Terceros debidamente cumplimentada y sellada, tanto por el banco o Caja como por la Asociación solicitante. En caso de estar previamente dado de alta en el sistema de terceros de la Junta de Extremadura, fotocopia compulsada del mismo.

g) Documentación acreditativa sobre la experiencia en proyectos similares.

h) Cualquier otra documentación que sea de interés para valorar el proyecto según los criterios generales establecidos en el artículo 7.

Artículo 6. Subsanación de errores.

Se concederá un plazo de diez días, de acuerdo con el artículo 71.1 de la L.R.J.A.P.-P.A.C., para subsanar posibles defectos en la documentación presentada, así como falta de documentación, con indicación de que, si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

Artículo 7. Criterios generales de Valoración.

Para la adjudicación de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Se valorará la calidad general del proyecto. Hasta un máximo de 4 puntos.
- b) Presupuesto adecuado y existencia de recursos propios. Hasta un máximo de 2 puntos.
- c) Recursos humanos con que se cuenta. Hasta un máximo de 2 puntos.
- d) Experiencia en el desarrollo de programas juveniles. Hasta un máximo de 2 puntos.

Artículo 8. Comisión de Evaluación y Seguimiento.

1. Para la valoración y selección de los proyectos a subvencionar se constituye una Comisión compuesta por:

Presidenta: Ilma. Sra. Directora General de Juventud.

Vocales: Sra. Jefa de Servicio de Gestión y Promoción de Programas Juveniles.

Sr. Secretario Ejecutivo del Plan Integral de Juventud.

Sr. Presidente del Consejo de La Juventud de Extremadura.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Juventud.

2. Esta misma Comisión, a propuesta de su Presidenta, podrá invitar a aquellas otras personas o entidades que por su experiencia puedan aportar conocimientos para valorar los Programas presentados. Además, arbitrará los mecanismos de seguimiento de las ayudas concedidas que sean necesarios para la comprobación del uso de las mismas con las finalidades para las que se otorgaron.

Artículo 9. Resolución.

1. La Comisión de Evaluación y Seguimiento elevará propuesta motivada de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Cultura en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de recepción de solicitudes y de la subsanación de errores en su caso.

2. Vista la propuesta, el Excmo. Sr. Consejero dictará resolución motivada, en el plazo máximo de un mes contado desde la elevación de la propuesta de resolución. Dicha resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

3. Transcurrido el plazo máximo de resolución y trámite —sin perjuicio de lo previsto en el art. 42.5 de la LRJAP y PAC— sin notificación de la misma, se podrán entender desestimadas las pretensiones por silencio administrativo, todo ello sin perjuicio de lo

previsto en la normativa general de concesión de subvenciones y el artículo 43 de LRJAP y PAC, 30/1992 modificada por Ley 4/1999.

Artículo 10. Pagos, obligaciones de las asociaciones beneficiarias, justificación de gastos y reintegro de la subvención.

1. Pago. La aportación de la Junta de Extremadura se abonará de la siguiente manera:

1.a. Se procederá a transferir el primer 50% de la cantidad total concedida previa justificación, mediante facturas y o documentos originales o fotocopias compulsadas justificativas del empleo de este primer 50%, por parte de la entidad beneficiaria.

El mismo proceso se seguirá para el pago del segundo 50% cuando se justifique la totalidad de la cantidad concedida.

1.b. En todo caso las entidades beneficiarias de estas subvenciones mediante resolución, deberán presentar la correspondiente garantía que cubra, al menos, la cuantía de la entrega anticipada, siempre que ésta supere el importe de 18.000 euros, de acuerdo con el Decreto 50/2001 de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990 de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones.

1.c. Las entidades beneficiarias deberán acreditar previamente al cobro de las subvenciones, que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

2. Obligaciones de las asociaciones beneficiarias.

Las asociaciones beneficiarias estarán obligadas a:

a) Realizar la actividad objeto de subvención en el plazo, forma y condiciones que establece la Resolución.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la aplicación de la subvención, así como al control financiero que corresponde a la Intervención General de la Junta de Extremadura.

c) No cabrá modificación alguna en los proyectos subvencionados, una vez transcurridos dos meses desde la notificación de la concesión de la subvención. En todo caso deberá solicitarse la modificación junto a la motivación razonada, la cual deberá obtener el Visto bueno de la Directora General de Juventud.

d) Incorporar de forma visible y destacada, en el material que se utilice para la difusión de los programas la leyenda de “Subvencionado por la Junta de Extremadura. Consejería de Cultura, Dirección General de Juventud”. Asimismo, deberá aparecer el logotipo del “Plan Integral de Juventud”.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la aplicación de la subvención, así como al control financiero que corresponde a la Intervención General de la Junta de Extremadura.

3. Justificación de gastos.

Las entidades beneficiarias estarán obligadas a presentar antes del 15 de diciembre de 2003 la documentación justificativa compuesta por originales o fotocopias compulsadas de las facturas y recibos de la totalidad de la subvención concedida.

4. Revocación y posterior reintegro.

Procederá la revocación y posterior reintegro de las cantidades, y en su caso, de los intereses percibidos, así como la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida, o de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.

b) Incumplimiento de la obligación de justificación.

c) Incumplimiento de la obligación de presentación de la Memoria Final, tal y como se especifica en el artículo octavo.

El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con el Decreto 3/1997, de 9 de enero, que regula la devolución de subvenciones, garantizándose en todo caso el trámite de audiencia al interesado.

Artículo 11. Memoria Final.

Las asociaciones subvencionadas deberán presentar ante la Dirección General de Juventud una Memoria Final del proyecto realizado, con el siguiente contenido mínimo:

I. Metodología, instrumentos y actuaciones realizadas.

II. Resultados obtenidos, cuantificados y valorados con indicación de las desviaciones sobre los objetivos previstos.

III. Resumen económico.

IV. Conclusiones.

ANEXO. Ejemplares de los programas, carteles, fotografías y demás material gráfico, escrito, sonoro o visual donde conste expresamente el patrocinio de la Junta de Extremadura. P.I.J.

DISPOSICIÓN FINAL

Primera.- Se faculta a la Directora General de Juventud para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I

OBSERVATORIO EXTREMEÑO DE LA JUVENTUD

Con la finalidad de contribuir al desarrollo de las cuatro áreas del Plan Integral de Juventud, y de contar con las herramientas necesarias en el diseño de las políticas de juventud, se quiere disponer del instrumento adecuado que facilite los datos oportunos.

Objetivos:

1º.- Producir un conocimiento científico de la realidad juvenil.

2º.- Ofrecer a la Comunidad Extremeña una visión integral de su juventud.

3º.- Analizar los cambios sociales y los de la juventud.

4º.- Avanzar hipótesis sobre la evolución futura, planificar actuaciones que respondan a la problemática de esa juventud cambiante y establecer compromisos.

5º.- Proponer planes de acción global en materia de juventud.

6º.- Analizar las condiciones que posibiliten la autonomía y el bienestar de los jóvenes, mediante propuestas de inserción laboral, acceso a la vivienda, así como programas de educación para la salud y alternativas saludables de ocio y tiempo libre.

Para ello desarrollará las siguientes acciones.

- Gestión de un espacio Web, que integre informaciones sobre servicios, experiencias y estudios.

- Realización de estudios, investigaciones, reuniones de expertos y creación de grupos de expertos.

- Constitución de un fondo documental científico.

- Impulso de actividades de formación.

- Unificación de criterios en la recogida de datos, definiendo parámetros susceptibles de armonizarse con los utilizados por otros organismos de naturaleza similar.

- Aportación de cuantos datos, informes, propuestas o asesoramiento sea demandado por la Dirección General de Juventud.

- Elaboración de publicaciones de carácter periódico sobre la juventud en Extremadura.
- Intercambio de información entre las diferentes autoridades, los investigadores, los profesionales, las asociaciones juveniles y los centros de información juvenil.

Seguimiento del Proyecto.

Se constituirá una Comisión Mixta que velará por la correcta ejecución del proyecto y adoptará en su caso, las medidas que estimen adecuadas para su desarrollo. Estará integrada por dos representantes de cada una de las partes y presidida por la Directora General de Juventud. Además, la Dirección General de Juventud podrá designar un técnico/a de la misma para realizar el seguimiento del proyecto.

EDUCACIÓN EN VALORES

El Plan Integral de Juventud recoge entre sus objetivos “Promover la educación en valores, la paz y la solidaridad”, mediante la información, la prevención y la intervención con la población joven.

Objetivos:

1. Apoyar a los movimientos sociales y organizaciones no gubernamentales en los temas conectados con sus objetivos y su propio desarrollo como grupo.
2. Contribuir desde un proyecto no formal, fuera del marco escolar, al aprendizaje y práctica de valores alternativos entre el alumnado y los educadores de los centros educativos de cualquier nivel.
3. Contribuir a la formación de formadores en la educación en valores alternativos.
4. Apoyar la formación personal de quienes estén interesados en las ofertas concretas de talleres abiertos.

Para ello desarrollará las siguientes acciones.

- Talleres de educación en valores alternativos.
- Realización de estudios, investigaciones, así como promoción de reuniones de expertos.
- Desarrollo y trabajo de conceptos como clima y comunicación, poder y participación, etc.
- Desarrollo y experimentación de aprendizajes concretos (ecología, educación en derechos humanos, cooperación internacional, sexualidad, etc.).

- Potenciación del intercambio de información entre las diferentes autoridades, los investigadores, los profesionales, las asociaciones juveniles y los centros de información juvenil.

- Aportación de cuantos datos, informes, propuestas o asesoramiento sea demandado por la Dirección General de Juventud.

Seguimiento del Proyecto.

Se constituirá una Comisión Mixta que velará por la correcta ejecución del proyecto y adoptará en su caso, las medidas que estimen adecuadas para su desarrollo. Estará integrada por dos representantes de cada una de las partes y presidida por la Directora General de Juventud. Además, la Dirección General de Juventud podrá designar un técnico/a de la misma para realizar el seguimiento del proyecto.

PREVENCIÓN TRASTORNOS NUTRICIONALES

A través del Plan Integral de Juventud se pretende formar en educación para la salud, facilitando la información básica en un lenguaje asequible que sirva como base para la comprensión y mejor aprovechamiento de los recursos tanto asistenciales como personales.

- Dotar de pautas educativas que favorezcan una mejora de la salud nutricional de adolescentes y jóvenes.
- Facilitar el acceso de los adolescentes y jóvenes a la información sobre trastornos nutricionales. Desmitificar arquetipos de belleza física fomentando el respeto por las personas.
- Propiciar el conocimiento de las causas que distorsionan la percepción física, psíquica y social de uno mismo.
- Fomento de la valoración integral de la persona y su personalidad.
- Transmitir conocimientos, valores y recursos didácticos a jóvenes: Formación de agentes juveniles de salud.

Para ello se desarrollarán las siguientes acciones:

- Impartición de talleres educativos en las diferentes comarcas de Extremadura, donde aborden una estructura como:

Fase participativa del taller.

- Elaboración de miniencuestas donde se valore la situación de conocimiento en cuanto a nutrición y sobre los principales trastornos alimentarios.

Fase expositiva-participativa del taller.

- Qué son y cuales son los principales trastornos nutricionales y a quien o quiénes afectan principalmente.

— Causas que distorsionan la percepción real de una misma:

- Identificación de los modelos actuales de belleza.
- Potenciación de la autoestima.
- Fomentar la percepción correcta de una misma.
- Análisis crítico de la realidad: medios de comunicación, publicidad, moda.
- Potenciación de habilidades para enfrentar la presión del grupo de iguales.

— Prevención en la familia.

— Elaboración de materiales didácticos y su distribución.

Talleres que se impartirán principalmente en Casas de Juventud, Casas de Cultura, Centros educativos en donde se haga partícipe a las AMPAS.

— Facilitar cuantos datos, informes, propuestas o asesoramiento sea demandado por la Dirección General de Juventud.

Requisitos a valorar:

- Proyecto elaboración al respecto donde aparezca recogido como se gestionará.
- La disposición de la capacidad técnica.
- Equipo de trabajo con que se cuenta y su cualificación.
- Disposición de cuantos otros recursos sean necesarios para el desarrollo del Proyecto.
- Planificación mensual de trabajo y actividades a desarrollar.
- Experiencia en proyectos similares.

Seguimiento del Proyecto.

Se constituirá una Comisión Mixta que velará por la correcta ejecución del proyecto y adaptará, en su caso, las medidas que estimen adecuadas para su desarrollo. Estará integrada por dos representantes de cada una de las partes y presidida por la Directora General de Juventud. Además, la Dirección General de Juventud podrá designar un técnico/a de la misma para realizar el seguimiento del proyecto.

PROGRAMA DE VIVIENDA INTERGENERACIONAL

El Plan Integral de Juventud recoge la necesidad de atender las demandas de los jóvenes extremeños en materia de vivienda así,

junto con las actuaciones que sobre vivienda para jóvenes se están ofertando en el marco del Plan, se da un paso más con nuevas opciones de emancipación como la que se propone a través del proyecto “Vivienda Intergeneracional”.

Objetivos:

1. Mejorar la calidad de vida de las personas mayores y los universitarios.
2. Posibilitar una alternativa a los problemas de vivienda.
3. Modificar aptitudes en torno a las relaciones intergeneracionales.
4. Proporcionar a los universitarios una forma de alojamiento económica, novedosa y solidaria.
5. Proporcionar compañía a las personas mayores y evitar situaciones de internamiento en centros de mayores.
6. Acercar la universidad a la sociedad extremeña.

Para ello desarrollará las siguientes acciones.

- Campaña de difusión y sensibilización.
- Selección de los participantes.
- Establecimiento de la distribución de personas.
- Confección y firma del contrato de convivencia.
- Seguimiento de la convivencia.

Seguimiento del Proyecto.

Se constituirá una Comisión Mixta que velará por la correcta ejecución del proyecto y adoptará en su caso, las medidas que estimen adecuadas para su desarrollo. Estará integrada por dos representantes de cada una de las partes y presidida por la Directora General de Juventud. Además, la Dirección General de Juventud podrá designar un técnico/a de la misma para realizar el seguimiento del proyecto.

REVISTA DIGITAL “REDACCIÓN JOVEN”

El Plan Integral de Juventud recoge entre sus objetivos el de difundir la información juvenil y el desarrollo de nuevas tecnologías aplicadas a la información juvenil, así como facilitar el acceso a la información y la expresión de opiniones. Por otro lado, asume la necesidad de potenciar el uso de las nuevas tecnologías en todas aquellas acciones que el mundo juvenil ponga en marcha.

Objetivos:

1. Puesta en marcha de un punto mediático con multimediaridad (pluralidad expresiva más interactividad) dirigido a los jóvenes.
2. Facilitar el acceso a la información y el conocimiento a los jóvenes a través del uso de las nuevas tecnologías.
3. Suministrar e intercambiar información de interés juvenil de forma gratuita, permanente y en tiempo real.
4. Fomentar el uso de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación entre la población joven, tanto dentro como fuera de nuestra Comunidad Autónoma.
5. Dotar de contenidos juveniles, reivindicativos, formativos y de cooperación a la revista.
6. Fomentar la figura del Voluntariado en el uso de las nuevas tecnologías entre los jóvenes.
7. Servir de punto de encuentro y foro de debate virtual a los jóvenes, tanto extremeños como de cualquier parte del mundo.

Para ello desarrollará las siguientes acciones.

- Gestión de un espacio Web, donde esté ubicada la revista.
- Búsqueda de la información necesaria, elaboración las noticias y su tratamiento. Publicación de un número digital mensual y actualizaciones diarias de información puntual.
- Puesta en marcha de secciones de información general, temáticas juveniles, creaciones artísticas, debates, foro...
- Desarrollo de una red de corresponsales juveniles en las diferentes poblaciones y comarcas de Extremadura.
- Realización de Jornadas, reuniones y actividades para difundir y mejorar la calidad del servicio.
- Edición en papel de un número-resumen cada tres meses, así como su distribución.

Seguimiento del Proyecto.

Se constituirá una Comisión Mixta que velará por la correcta ejecución del proyecto y adoptará en su caso, las medidas que estimen adecuadas para su desarrollo. Estará integrada por dos representantes de cada una de las partes y presidida por la Directora General de Juventud. Además, la Dirección General de Juventud podrá designar un técnico/a de la misma para realizar el seguimiento del proyecto.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE DERECHOS HUMANOS

En el Plan Integral de Juventud se recoge la necesidad de prevenir las conductas violentas, racistas, homófobas o intolerantes, apoyando aquellas iniciativas basadas en la defensa de los derechos humanos y que luchen contra cualquier tipo de discriminación o segregación.

Objetivos:

- Investigar en materia de derechos humanos.
- Promover la publicación de textos especializados.
- Editar herramientas didácticas sobre la materia.
- Creación de una asesoría jurídica y psicológica.
- Promover cursos especializados en el fomento, conocimiento y sensibilización de los derechos humanos.
- Potenciar el voluntariado juvenil.

Para ello desarrollará las siguientes acciones.

- Apertura de una Oficina de Asesoramiento Jurídico y Psicológico, integrada por un/a jurista y un/a psicólogo/a para la atención a personas que sufran una vulneración de sus derechos fundamentales y libertades públicas.
- Puesta en marcha de un número de teléfono de información, así como de una página web, para, con ello, facilitar las consultas en cualesquiera de las cuatro áreas, así como, en las Oficinas de Asesoramiento Jurídico y Psicológico.
- Realización de, al menos, un curso de formación en derechos humanos.
- Edición de una Guía de Recursos para la sensibilización en Derechos Humanos, contra el racismo y la xenofobia.
- Elaboración de una publicación periódica de trabajos que analicen la situación de los derechos humanos en Extremadura (revistas, periódicos, informes, etc.).

Seguimiento del Proyecto.

Se constituirá una Comisión Mixta que velará por la correcta ejecución del proyecto y adoptará en su caso, las medidas que estimen adecuadas para su desarrollo. Estará integrada por dos representantes de cada una de las partes y presidida por la Directora General de Juventud. Además, la Dirección General de Juventud podrá designar un técnico/a de la misma para realizar el seguimiento del proyecto.

ANEXO II**DENOMINACIÓN DEL PROYECTO**

--

DATOS DE LA ENTIDAD PETICIONARIA

Nombre y Apellidos del Representante Legal		
Denominación de la Entidad		
Dirección		
Localidad		Código Postal
Teléfono	Fax	Correo electrónico

DATOS DEL/A RESPONSABLE DEL PROYECTO

Nombre y Apellidos		
Puesto que ocupa		
Dirección		
Localidad		Código Postal
Teléfono	Fax	Correo electrónico

FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO

A large, empty rectangular box with a thin black border, occupying the majority of the page below the section header. It is intended for the user to provide the justification for the project.

OBJETIVOS

A large, empty rectangular box with a thin black border, occupying most of the page below the 'OBJETIVOS' header. It is intended for the user to write the objectives of the document.

DESTINATARIOS

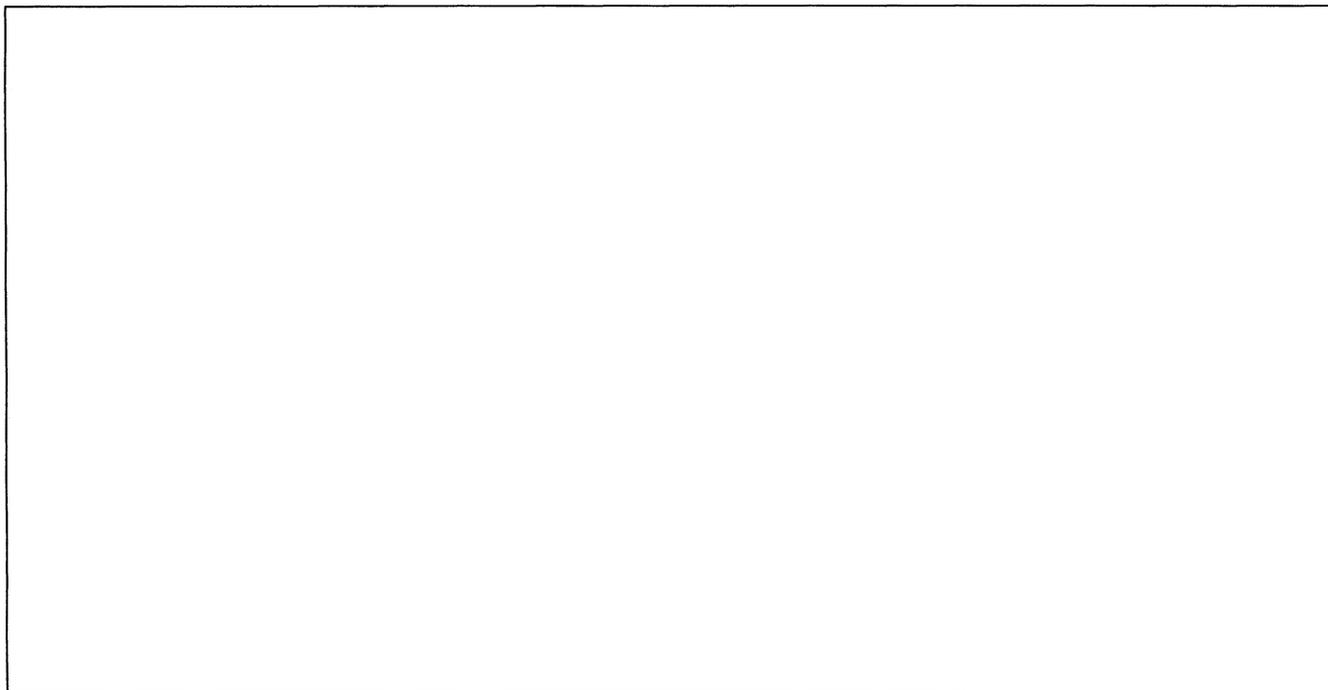
		HASTA 18 AÑOS	MÁS DE 18 AÑOS
MUJERES			
HOMBRES			
TOTAL			

PERFIL SOCIOECONÓMICO DE LOS DESTINATARIOS

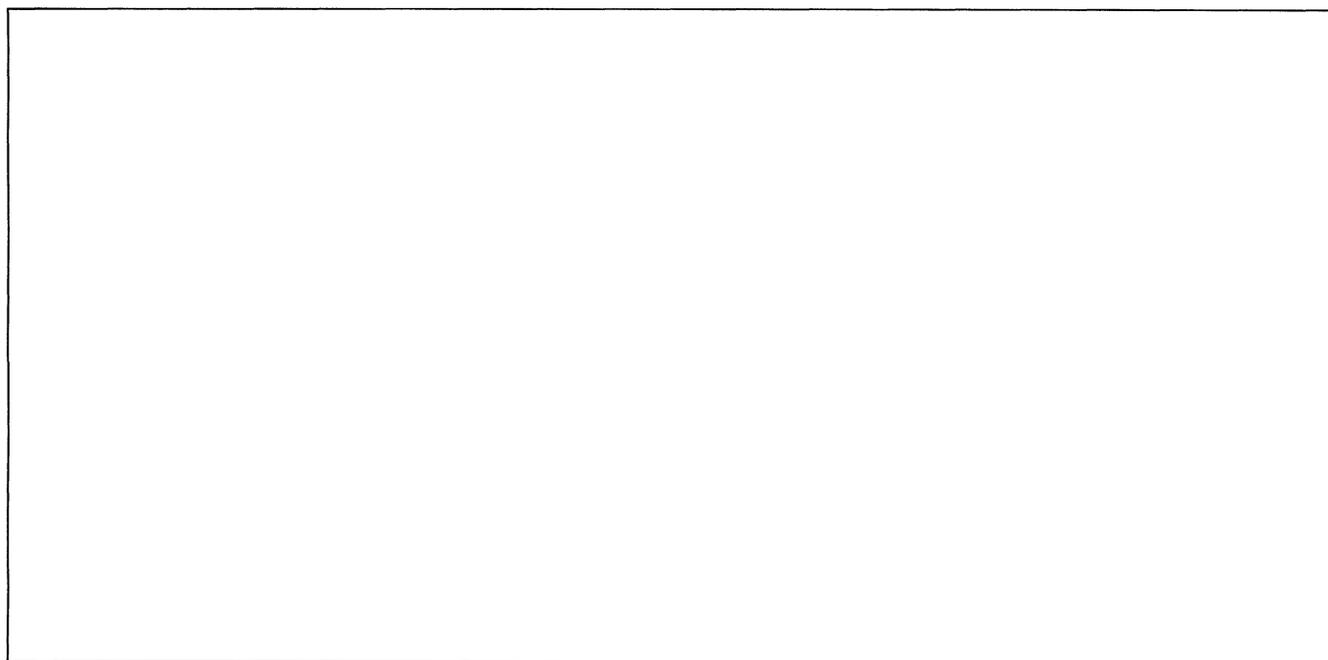
ACTIVIDADES PREVISTAS

A large, empty rectangular box with a thin black border, occupying most of the page below the section header. It is intended for the user to list the activities planned for the period.

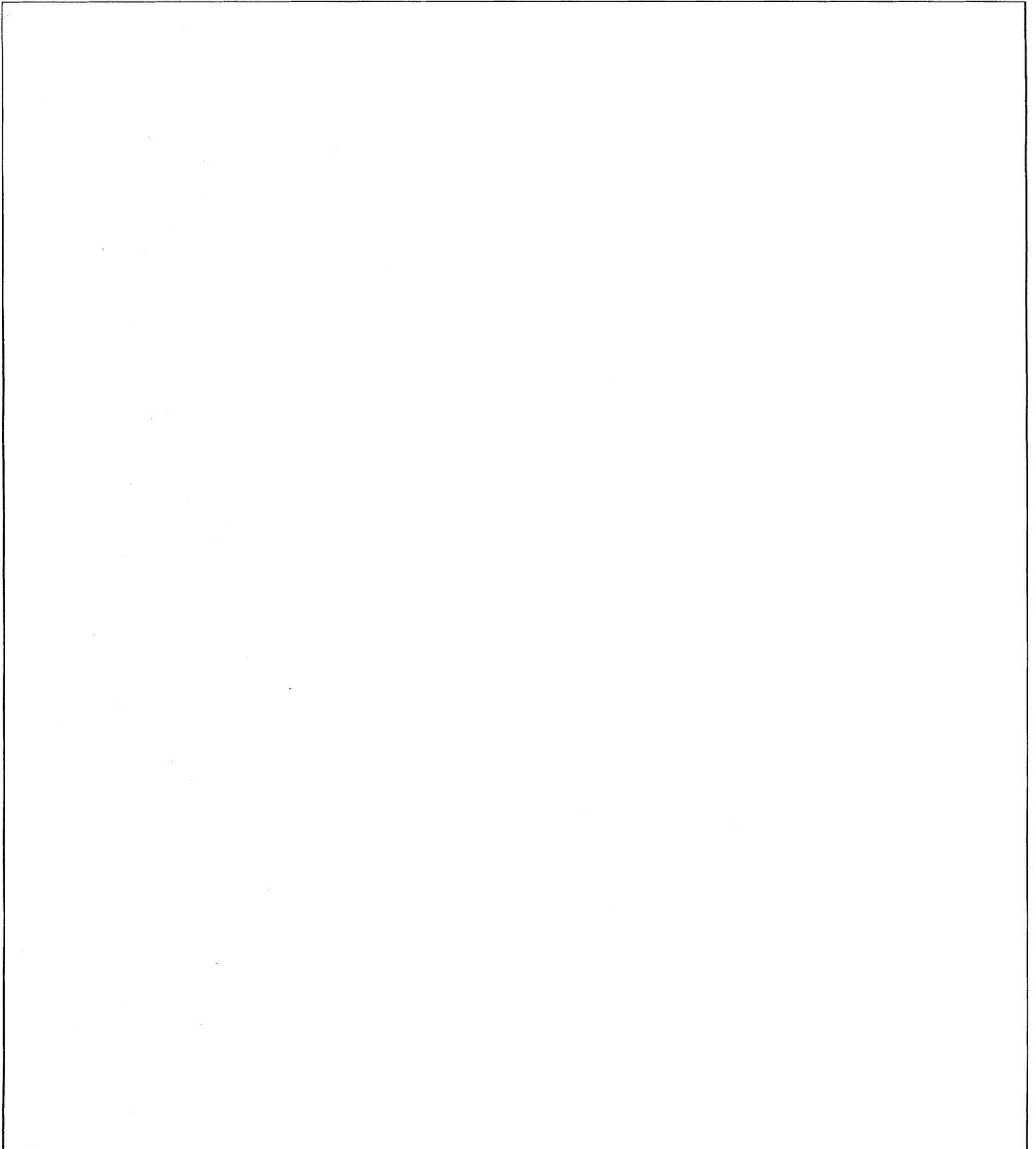
TEMPORALIZACIÓN

A large, empty rectangular box with a thin black border, intended for the temporalization of activities.

LOCALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

A large, empty rectangular box with a thin black border, intended for the localization of activities.

PREVISIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO, CON EXPRESIÓN DE LOS CRITERIOS QUE UTILIZARÁN



RESUMEN ECONÓMICO

CONCEPTOS	EUROS
GASTOS MATERIALES	
GASTOS DE TRANSPORTE	
GASTOS DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN	
GASTOS DE PERSONAL	
OTROS GASTOS	
TOTAL GASTOS (A)	
OTRAS APORTACIONES (B)	
TOTAL SOLICITADO (A - B)	

ORDEN de 10 de enero de 2003, por la que se regula la convocatoria del programa “Pueblos” para la cofinanciación de proyectos destinados a jóvenes de zonas rurales.

La Consejería de Cultura a través de la Dirección General de Juventud, en el marco del II Plan Integral de Juventud, en colaboración del Consejo de la Juventud de Extremadura conscientes de la realidad rural de la población de nuestra Comunidad Autónoma, vienen interviniendo a través de proyectos que fomenten el desarrollo integral de los jóvenes de zonas rurales.

El objetivo principal es equiparar las oportunidades de los jóvenes de poblaciones rurales con las de los jóvenes de los núcleos urbanos y para ello es indispensable desarrollar un proceso de promoción, apoyo a las iniciativas emprendedoras y a los proyectos creativos que busquen dinamizar a los colectivos jóvenes de nuestros pueblos desde un planteamiento integral e interdepartamental. En esta convocatoria se incluye una apuesta decidida por las nuevas tecnologías, así como un apoyo a todos aquellos proyectos innovadores presentados por jóvenes que supongan un esfuerzo de creatividad y nuevas alternativas de empleo, ocio, tiempo libre, voluntariado o cualquier otra actividad relacionada con jóvenes. Se tendrán